EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 42

LPN (SBE) Nº 02/17

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS"

EMPRESA: FLUIDOS S.R.L.

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

2017

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 42/2017

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 02/2017. ID N° 328.821.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV DERLIS FERMIN CACERES GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 833.539**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 231 de fecha 07 de Agosto de 2017, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **JOSE PABLO SAWKIW WOLOSZYN,** con **C.I.C. Nº 1.707.423.**, en su carácter de representante legal de la empresa **FLUIDOS S.R.L., R.U.C. Nº 80026747 - 8**, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala c/ Rca. Argentina, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 607-686 / (0981)555-339, email: fluidossrl@yahoo.com.ar, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS,** de acuerdo a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 02/2017,** adjudicada por las siguientes Resoluciones: Nº 43 de fecha 13 de julio, Nº 54 y Nº 56 de 08 agosto de 2017, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resoluciones Nº 43, Nº 54 y 56/2017, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 390 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **328.821.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 02/2017 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS**. La adjudicación fue realizada por las siguientes Resoluciones: Nº 43 de fecha 13 de julio, Nº 54 y Nº 56 de 08 agosto de 2017.----------

FLUIDOS S.R.L.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE Nº 01		COMANDO DEL EJERCITO (FF 10) - HERRAMIENTAS MENORES					FUIDOS S.A.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	27112001-001	Machete tamaño grande	Unidad	Unidad	NO	30	GARDEX	CHINO	18.710	561.300
2	27112004-002	Pala comun recta, con mango de metal	Unidad	Unidad	NO	21	GARDEX	NACIONAL	41.000	861.000
3	27112004-001	Pala de punta con mango de metal	Unidad	Unidad	NO	20	GARDEX	NACIONAL	41.000	820.000
4	27112004-006	Pala media luna, con mango de metal	Unidad	Unidad	NO	20	GARDEX	NACIONAL	41.000	820.000
5	27112008-003	Azada tamaño mediano	Unidad	Unidad	NO	50	TRAMONTINA	BRASIL	19.315	965.750
6	27112003-001	Rastrillo con mango	Unidad	Unidad	NO	70	FAMASTIL	BRASIL	20.500	1.435.000
7	27112802-001	Hoja de sierra circular para cortar carne, medida cinta de 295cm. (116")	Unidad	Unidad	NO	20	ATLAN	CHINO	86.000	1.720.000
8	27112201-004	Cuchilla de limpieza	Unidad	Unidad	NO	20	TRAMONTINA	BRASIL	12.900	258.000
9	27111605-001	Pico para excavacion con mango	Unidad	Unidad	NO	5	TRAMONTINA	BRASIL	53.000	265.000
10	27112104-001	Tenaza, tamaño mediano	Unidad	Unidad	NO	20	FAMASTIL	BRASIL	24.000	480.000
11	27111602-005	Martillo para carpinteria grande	Unidad	Unidad	NO	20	TRAMONTINA	BRASIL	33.700	674.000
12	27111801-002	Cinta metrica de metal de 100 mts.	Unidad	Unidad	NO	20	D.I.	CHINO	105.710	2.114.200
13	41113630-004	Pinza amperometrica digital	Unidad	Unidad	NO	20	TRAMONTINA	BRASIL	69.000	1.380.000
14	27112126-008	Alicate multiple	Unidad	Unidad	NO	20	TRAMONTINA	BRASIL	20.130	402.600
15	27111905-002	Maquina Esmeriladora	Unidad	Unidad	NO	50	GOLDEX	CHINO	165.000	8.250.000
16	31191501-001	Lija al agua N° 120	Unidad	Unidad	NO	200	3M	BRASIL	935	187.000
17	27111602-008	Martillo de goma tipo mazo tamaño grande	Unidad	Unidad	NO	20	FAMASTIL	BRASIL	23.000	460.000
18	27111508-001	Serrucho standar para carpinteria	Unidad	Unidad	NO	20	TRAMONTINA	BRASIL	26.900	538.000
19	27113201-017	Kit de herramientas para equipos de soldar, incluye; destornilladores plano, destornilladores cruz y pinza para corte.	Unidad	Unidad	NO	21	TRAMONTINA	BRASIL	118.000	2.478.000
20	27113201-001	Tarraja manual	Unidad	Unidad	NO	15	MEIKON	BRASIL	18.705	280.575
21	40141736-001	Engrasador manual para vehiculos, para 5 kilos de grasa, como minimo	Unidad	Unidad	NO	15	HIDROMAR	BRASIL	269.000	4.035.000
22	27112117-002	Pinza de corte	Unidad	Unidad	NO	15	TRAMONTINA	BRASIL	18.705	280.575
23	24101506-001	Carretilla de metal, con cubierta de goma y camara	Unidad	Unidad	NO	38	FAMASTIL	BRASIL	133.000	5.054.000
24	27111521-001	Tijera corta chapa	Unidad	Unidad	NO	20	SATA	BRASIL	61.000	1.220.000
25	23171517-001	Soplete a gas, tubo flexible reforzado de 3 mm. Con valvula seguridad incorporada de entrada y salida de 1/2", mango profesional, quemador antorcha.	Unidad	Unidad	NO	10	CARBOGRAFITE	BRASIL	106.000	1.060.000
									TOTAL	36.600.000

LOTE Nº 05		COMANDO DEL EJERCITO (FF 30) - BIENES DE CONSUMO VARIOS					FUIDOS S.A.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	27112709-003	Cadena para motosierra Husw. 55	Unidad	Unidad	NO	20	OREGON	USA	47.750	955.000
2	27112709-004	Espada para motosierra Husw. 55	Unidad	Unidad	NO	20	HUSQVARNA	CANADA	182.000	3.640.000
3	27112709-003	Cadena para motosierra Oleomax, marca hudqvarna modelo 435- cilindrada de 40,9 cm3	Unidad	Unidad	NO	20	HUSQVARNA	CANADA	55.000	1.100.000
4	27112709-004	Espada para motosierra Oleomax, marca hudqvarna modelo 435- cilindrada de 40,9 cm3	Unidad	Unidad	NO	20	HUSQVARNA	CANADA	170.660	3.413.200
5	46171503-001	Cerradura para puerta de madera	Unidad	Unidad	NO	20	ALIANCA	BRASIL	35.950	719.000
6	27112007-002	Tijera para podar tamaño grande	Unidad	Unidad	NO	20	FAMASTIL	BRASIL	16.850	337.000
7	27111801-002	Cinta métrica de metal de 50 mts.	Unidad	Unidad	NO	10	SOL	CHINO	44.900	449.000
8	31162002-003	Clavo reforzado de 2"1/2	Paquete	Kilo	NO	60	GRERDAU	BRASIL	8.080	484.800
9	27111903-001	Cepillo de carpinteria de uso manual mediano 25 cm	Unidad	Unidad	NO	50	TRAMONTINA	BRASIL	54.490	2.724.500
10	27112802-001	Hoja de sierra (para herreria)	Unidad	Unidad	NO	40	NICHOLSON	BRASIL	3.140	125.600
11	23153025-002	Pinza comun (para herreria)	Unidad	Unidad	NO	10	FAMASTIL	BRASIL	12.780	127.800
12	27111902-004	Lima afiladora rectangular	Unidad	Unidad	NO	10	BELLOTA	BRASIL	6.735	67.350
13	27112802-001	Hoja de sierra circular para cortar carne, medida cinta de 295cm. (116")	Unidad	Unidad	NO	50	ATLAN	CHINO	67.400	3.370.000
14	27111521-001	Tijera corta chapa	Unidad	Unidad	NO	10	SATA	BRASIL	47.970	479.700
15	30181513-001	Tapa para Inodoro	Unidad	Unidad	NO	50	ORION	BRASIL	15.115	755.750
16	40141702-001	Grifo o canilla para lavatorio cromado	Unidad	Unidad	NO	25	RAMOS	ARGENTINO	30.100	752.500
17	40141702-002	Llave de paso bronce de 3/4"	Unidad	Unidad	NO	30	ATLAN	CHINO	9.250	277.500
18	40141702-002	Llave de paso bronce de 1/2"	Unidad	Unidad	NO	30	ATLAN	CHINO	8.400	252.000
19	30181503-9999	Ducha Plastico	Unidad	Unidad	NO	30	ARMACKRONA	BRASIL	5.335	160.050
20	40141702-001	Grifo o Canilla bronce de 1/2"	Unidad	Unidad	NO	30	RAMOS	ARGENTINO	19.015	570.450

FLUIDOS S.R.L.

21	30102403-004	Varilla de hierro liso de 12 mm por tira de 12 mts.	Tira de 12 mts	Unidad	NO	50	VETORIAL	NACIONAL	25.280	1.264.000
22	27112201-002	Balde abañil	Unidad	Unidad	NO	50	TRAMONTINA	BRASIL	11.000	550.000
23	27112201-001	Cuchara albañil tamaño mediano	Unidad	Unidad	NO	40	POLITAC	BRASIL	12.000	480.000
24	31201610-006	Cola adhesiva para madera, por kilo	Paquete	Kilo	NO	10	POLITAC	BRASIL	12.130	121.300
25	30171706-001	Vidrio comun de 2 mm, por M2	Unidad	M2	NO	80	VILUX	BRASIL	28.000	2.240.000
26	30181515-001	Cisterna de inodoro para baño y accesorios	Unidad	Unidad	NO	100	ORION	BRASIL	21.000	2.100.000
27	31152002-001	Alambre de pua, por rollo de 400 metros	Rollo 400 mts	Unidad	NO	10	POTRO	BRASIL	134.000	1.340.000
28	31152002-004	Alambre dulce, por kilo	Rollo	Kilo	NO	177	GERDAU	BRASIL	11.000	1.947.000
29	31152002-003	Alambre liso (san martin), por metro	Rollo	Metro	NO	100	GERDAU	BRASIL	6.175	617.500
30	31152002-002	Alambre Tejido N° 14 de 2 mts de altura, por metro	Rollo	Metro	NO	100	JR	NACIONAL	19.500	1.950.000
31	30102512-003	Chapa de cinc ondulada Galvalnizada N° 28 20 Pies, Ancho 0,90 m, Largo 6,10 mts.	Unidad	Unidad	NO	100	SJ	TURQUIA	89.500	8.950.000
32	46181501-006	Cinturon soporte (Pechera) para desmalezadorista	Unidad	Unidad	NO	10	RAISMAN	BRASIL	82.900	829.000
33	27111908-001	Piedra para afilar	Unidad	Unidad	NO	10	NORTON	BRASIL	16.450	164.500
34	30181506-001	Migitorio de pared y accesorios	Unidad	Unidad	NO	20	CELITE	BRASIL	134.000	2.680.000
									TOTAL	45.994.500

LOTE N° 08		COMARTE - BIENES DE CONSUMOS VARIOS					FUIDOS S.A.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40141702-001	Grifo o canilla cromado 1/2"	Unidad	Unidad	NO	50	RAMOS	ARGENTINO	31.295	1.564.750
2	40141702-002	Llave de paso bronce de 1/2"	Unidad	Unidad	NO	50	ATLAN	CHINO	13.800	690.000
3	30181505-001	Inodoro para sanitario y accesorios	Unidad	Unidad	NO	10	FERRUM	BRASIL	167.590	1.675.900
4	30181515-001	Cisterna de inodoro para baño bajada alta y accesorios	Unidad	Unidad	NO	35	ORION	BRASIL	35.500	1.242.500
5	30181513-001	Tapa para inodoro y accesorios	Unidad	Unidad	NO	22	ORION	BRASIL	24.800	545.600
6	40141702-001	Grifo o Canilla bronce de 1/2"	Unidad	Unidad	NO	50	RAMOS	ARGENTINO	31.340	1.567.000
7	39121207-001	Caño plastico de 1/2", en tiras de 6 mts	Tira de 6mts	Unidad	NO	36	KRONA	BRASIL	27.000	972.000
8	39121207-001	Caño plastico de 3/4", en tiras de 6 mts	Tira de 6mts	Unidad	NO	20	KRONA	BRASIL	39.500	790.000
9	40142604-001	Codo de plastico de 1/2" PVC	Unidad	Unidad	NO	20	KRONA	BRASIL	1.110	22.200
10	40142604-001	Codo de plastico de 3/4" PVC	Unidad	Unidad	NO	10	KRONA	BRASIL	1.480	14.800
11	40142320-001	Unión doble plastico de 1/2" PVC	Unidad	Unidad	NO	30	KRONA	BRASIL	3.140	94.200
12	40142320-001	Union doble plastico de 3/4" PVC	Unidad	Unidad	NO	10	KRONA	BRASIL	4.170	41.700
13	40142320-004	Unión T plastica de 1/2" PVC	Unidad	Unidad	NO	13	KRONA	BRASIL	1.450	18.850
14	40142320-004	Unión T plastica de 3/4" PVC	Unidad	Unidad	NO	5	KRONA	BRASIL	2.100	10.500
									TOTAL	9.250.000

LOTE N° 09		COMARTE - HERRAMIENTAS MENORES					FUIDOS S.A.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	27112008-003	Azada con mango tamaño mediano	Unidad	Unidad	NO	14	TRAMONTINA	BRASIL	29.260	409.640
2	24101506-001	Carretilla de metal con rueda de goma	Unidad	Unidad	NO	5	FAMASTIL	BRASIL	150.000	750.000
3	27112001-001	Machete tamaño grande	Unidad	Unidad	NO	20	GARDEX	CHINO	20.500	410.000
4	27112004-001	Pala de punta con mango de metalica	Unidad	Unidad	NO	16	GARDEX	NACIONAL	47.120	753.920
5	27112003-001	Rastrillo de metal con mango	Unidad	Unidad	NO	8	FAMASTIL	BRASIL	23.200	185.600
6	27112802-001	Hoja de sierra circular para carniceria de 3,10 mts.	Unidad	Unidad	NO	2	ATLAN	CHINO	97.500	195.000
7	31211906-001	Rodillo de lana tamaño grande	Unidad	Unidad	NO	16	ROMA	BRASIL	18.000	288.000
8	27112007-002	Tijera para podar tamaño grande	Unidad	Unidad	NO	5	FAMASTIL	BRASIL	24.365	121.825
9	27112004-9999	Pala Plana con mango metalica	Unidad	Unidad	NO	13	GARDEX	NACIONAL	47.100	612.300
10	21101708-031	Cuchilla para corta cesped (para maquinaria marca MURRAY de 18.5 HP., medida de corte 42 pulgada.	Unidad	Unidad	NO	2	MURRAY	USA	121.835	243.670
									TOTAL	3.969.955

LOTE N° 37		SEXTA DIVISION DE INFANTERIA - HERRAMIENTAS MENORES					FUIDOS S.A.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	27112802-001	Hoja de sierra circular para cortar carne, medida cinta de 295 cm. (116")	Unidad	Unidad	NO	13	ATLAN	CHINO	120.000	1.560.000
2	27111902-006	Chaira para carniceria	Unidad	Unidad	NO	12	TRAMONTINA	BRASIL	45.000	540.000
3	27112008-005	Mango de madera para azada	Unidad	Unidad	NO	12	TRAMONTINA	BRASIL	20.000	240.000
4	27112001-003	Foice con mango	Unidad	Unidad	NO	12	TRAMONTINA	BRASIL	47.500	570.000
5	27112001-001	Machete tamaño grande	Unidad	Unidad	NO	12	GARDEX	CHINO	25.600	307.200
6	27111905-002	Maquina Esmeriladora	Unidad	Unidad	NO	2	MAKITA	BRASIL	670.000	1.340.000
7	40141736-001	Engrasador manual, para 5 kilos de grasa	Unidad	Unidad	NO	2	HIDROMAR	BRASIL	374.000	748.000
8	27111902-002	Lima afiladora plana	Unidad	Unidad	NO	12	BELLOTA	BRASIL	12.000	144.000
9	24101506-001	Carretilla de metal con rueda de goma	Unidad	Unidad	NO	4	FAMASTIL	BRASIL	185.000	740.000
10	27111521-001	Tijera corta chapa	Unidad	Unidad	NO	2	SATA	BRASIL	85.400	170.800
11	27112004-003	Pala ancha, con mango de madera	Unidad	Unidad	NO	6	TRAMONTINA	BRASIL	52.000	312.000
12	27112004-001	Pala de punta, con mango de madera	Unidad	Unidad	NO	12	TRAMONTINA	BRASIL	85.000	1.020.000
13	27112005-001	hacha con mango	Unidad	Unidad	NO	6	TRAMONTINA	BRASIL	55.000	330.000
14	27112008-003	Asada tamaño mediano con mango de madera	Unidad	Unidad	NO	12	TRAMONTINA	BRASIL	26.850	322.200
									TOTAL	8.344.200
		TOTAL GENERAL ADJUDICADO								104.158.655

FLUIDOS S.R.L.

FLUIDOS S.R.L.										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	10	1	0	390	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	36.600.000
2	10	1	0	390	30	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	45.994.500
2	10	2	0	390	10	1	99	COMARTE	0531-432203/60	13.219.955
2	10	6	0	390	10	1	16	6ª DI	283-533/4	8.344.200
TOTAL										104.158.655

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 Los bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compra emitida por las unidades responsables, una vez recepcionado la Orden de Compra, la empresa tendrá no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:30 a 17:30 hs., de lunes a viernes.--------

7.3 Cada Giradurías dependientes del Comando del Ejército, coordinarán con las Contratista/Proveedores para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de cada Giradurías de quienes remiten a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.-

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) del valor total de la factura por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

10.5 La contratante queda judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

FLUIDOS S.R.L.

10.6 Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------

10.7 Si se comprobase mala fe por parte de la Certificadora, se le cobrará una multa de 3% (tres por ciento) sobre el valor total del contrato.----------

10.8 La Contratante podrá rescindir Administrativamente el Contrato cuando el valor de la multa supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas, o en su defecto seguir aplicando la multa hasta la entrega definitiva de los Bienes.----------

10.9 La comunicación de aplicación de multas se realizara por medio de Nota.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

FLUIDOS S.R.L.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 104.158.655.- (**GUARANIES CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

Pr = Po + Po.(nr - ne)

Dónde:

Pr= Precio Reajustado.

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.

Nr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega de suministro.

Ne= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen el Reglamento General de

FLUIDOS S.R.L

Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 390 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS"**, proveniente del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2017.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 2 (dos) días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

FLUIDOS S.R.L

21.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de Septiembre del año 2017.----------

FLUIDOS S.R.L.

JOSE PABLO SAWKIW WOLOSZYN
Representante Legal
C. I. N° 1.707.423
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV DERLIS CACERES
Comandante Interino del Ejercito
C. I. N° 833.539
CONTRATANTE